



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/8151/S-52

CIRCULAR No. 52/2012
21 de Mayo del 2012

ADOPCION DE NUEVAS EDICIONES DE LAS PUBLICACIONES DE LA OHI:
Edición 4.0.0 del Apéndice 1 de la S-52: "Orientación sobre la Actualización de la Carta Electrónica de Navegación" y Edición 2.0.0 de la S-65: "Orientación para la Producción, el Mantenimiento y la Distribución de ENC's"

Referencias: a) Circular del BHI No. 12/2012 del 02 de Febrero;
b) Acción HSSC3/18 de la 3ª Reunión del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (HSSC).

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo desea dar los gracias a los 46 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Circular de la Referencia a): Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea (Rep. de), Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Malasia, Marruecos, Noruega, Omán, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Turquía y Ucrania. Los 46 Estados Miembros han apoyado la nueva edición 4.0.0 propuesta del Apéndice 1 de la S-52: *Orientación sobre la Actualización de la Carta Electrónica de Navegación*, mientras que 45 Estados Miembros han apoyado la nueva edición 2.0.0 propuesta de la S-65: *Orientación para la Producción, el Mantenimiento y la Distribución de ENC's*. Once Estados han proporcionado comentarios específicos que se adjuntan en el Anexo A, junto con respuestas explicativas, cuando ha sido necesario.

2. En la fecha de la Circular de la Referencia a) la OHI contaba con 80 Estados Miembros, de los cuales dos estaban suspendidos. Así pues, conforme al párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de estas nuevas ediciones es de 40. Por consiguiente, se han adoptado la edición 4.0.0 del Apéndice 1 de la S-52 y la edición 2.0.0 de la S-65 y serán incluidas en la sección de descarga de publicaciones de la OHI del sitio Web de la OHI en breve.

3. Se consultó al Comité Técnico 80 de la CEI (TC80), que es el comité responsable en la CEI de la norma de homologación del ECDIS, la norma 61174 de la CEI, según la Acción mencionada en la referencia b), ya que esta norma de la CEI incluye referencias al Apéndice 1 de la S-52. El Secretario del CT 80 de la CEI ha indicado que la edición 4.0.0 del Apéndice 1 de la S-52 es totalmente satisfactoria en relación con su impacto en la norma 61174 de la CEI.

4. Conforme al párrafo 6 de la Acción mencionada en la Referencia a), el Grupo de Trabajo sobre la Actualización de ENCs (EUWG) se ha disuelto ahora ya que ha completado todas las tareas que le habían sido asignadas.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Robert WARD
Director

Anexo A: Comentario de los Estados Miembros.

**COMENTARIO DE LOS ESTADOS MIEMBROS
EN RESPUESTA A LA CIRCULAR No. 12/2012**

Canadá (comentario sobre la S-65):

1. *Fase 2 – Definición de los requisitos de Producción de ENCs – Consideraciones sobre el Diseño del Esquema de Celdas.*

Esto es una sugerencia para mejorar eventualmente el documento y no tiene ninguna relación con el "nuevo" contenido. En la sección "Fase 2", después de las discusiones sobre "Escalas de Compilación" y "Propósitos de Navegación", se sugiere incluir directivas o una referencia a directivas, sobre la determinación e implementación de las "Bandas de Uso" (el UOC no las trata tampoco). Quizás sería suficiente una simple referencia al documento de la OHI CHRIS 15-5-2^a: "Mejora de la Coherencia de las ENCs".

Comentario del BHI: *El Presidente del EUWG ha sugerido que la directiva mencionada en la Fase 2, Paso 1, podría ser apropiada, a saber "El destino final de las ENCs con códigos de los tipos de navegación y los valores utilizados para la atribución individual SCAMIN debería hacerse preferentemente mediante una consulta con todos los Estados Productores de ENCs en una Comisión Hidrográfica Regional cuando proceda, para mantener una coherencia a través de las fronteras nacionales o regionales". Sin embargo, el comentario de Canadá será abordado en el TSMAD, GT responsable de la S-65, para su consideración durante la preparación de la próxima edición.*

2. *Anexo B – Directivas para Casos Típicos - j. Cambio a una profundidad mantenida en una zona dragada.*

Esto no corresponde al UOC 3.0 o "EB27-UOC Clause 5.3 Sounding". Si el Anexo B no se retira tal y como se ha propuesto, entonces este contenido debe ser actualizado, para reflejar las directivas de codificación aprobadas.

Comentario del BHI: *El Anexo B precedente de la S-65 ha sido retirado, tras haberlo transferido al Anexo A del Apéndice B.1 de la Edición 3.0.0 de la S-57- Uso del Catálogo de Objetos.*

Colombia: Es importante destacar que los procedimientos relativos a la captura de datos y las directivas para la actualización se describen en la S-57. Esto puede crear incoherencias o redundancias en la información contenida en algunos párrafos. Por este motivo, recomendamos aclararlos en algunas partes.

Comentario del BHI: *Se ha tenido mucho cuidado para evitar incoherencias entre la S-65, que es una guía de alto nivel que permite a los servicios hidrográficos obtener una visión de conjunto de los procesos y de otras normas de la OHI, como la S-57 o la S-52, aunque puede haber redundancias entre estas normas de la OHI.*

Finlandia (comentario sobre la S-65): Opinamos que la S-65 pertenece más bien a la serie C de publicaciones pues se trata de una guía y no de una norma.

Comentario del BHI: *En efecto, la S-65 es más una guía que una norma. Se considerará la sugerencia de Finlandia para las futuras ediciones de la S-65.*

Francia (comentarios sobre la S-65): Según lo propuesto en un proyecto de versión sometido a los Estados Miembros, deberá mejorarse la Edición 2.0.0 de la S-65 para tener en cuenta la integración de algunos de sus elementos en la Edición 3.0.0 del Apéndice B.1 de la S-57, Anexo A (UOC).

Comentario del BHI: El texto final de la Edición 2.0.0 de la S-65 toma en consideración la transferencia a la Edición 3.0.0 del Apéndice B.1 de la S-57, Anexo A – Uso del Catálogo de Objetos, de los precedentes Anexos A y B de la S-65.

India (comentario sobre la S-65): Al evocar la “Fase 10 – Distribución de los Datos ENC” (página 23), India ha estado distribuyendo las ENCs y sus actualizaciones respectivas a intervalos regulares a través del RENC Primar, el SH del RU y Jeppesen Norway AS.

Italia: El IIM da las gracias al EUWG por el trabajo efectuado, que ha sido muy útil.

Japón (comentario sobre la S-65): Japón reitera su postura relativa a la publicación de actualizaciones ENC de un volumen superior a 50 kO, de ser necesario, pues se han dado algunos casos en los que los visualizadores del ECDIS o de las ENCs existentes no pueden manejar los EN tan bien como los ER. Pueden manejar ER de más de 50 kO. Pero no cuestionaremos el texto de la página 21 del proyecto de S-65 ya que contiene la frase “As a guide”.

Comentario del BHI: Según lo mencionado en la Fase 9, Paso 2, el límite de 50 kO es sólo una recomendación.

Portugal: El IHPT desea felicitar al BHI en general y al EUWG en particular, por el valioso trabajo efectuado relativo a la preparación de las nuevas ediciones de la S-65 y del Apéndice 1 de la S-52.

Tailandia (comentario sobre la S-65): No aprobamos el texto de la página 24 de la S-65 que indica: “It is recommended that all ENC data (New ENCs, New Editions, Updates, and Re-issue) is distributed through a Regional ENC Co-ordinating Centre (RENC)”. Nos hemos enfrentado al problema del país que debería seleccionarse como RENC, y deseamos pues que esta cuestión dependa de la política de distribución de cada servicio hidrográfico.

Comentario del BHI: La frase anterior (13ª Viñeta de la Fase 10, Paso 1) es conforme a la Resolución de la OHI No. 1/1997, según enmendada, que indica en su párrafo 2.c: “Se recomienda a los Estados Miembros que distribuyan sus ENCs a través de un RENC para compartir la experiencia común, reducir los gastos y asegurar la mayor normalización, coherencia, fiabilidad y disponibilidad de ENCs posibles”.

Reino Unido (comentario sobre la S-65): A continuación encontrarán nuestros comentarios, que se refieren principalmente a la gramática.

Página 3, Párrafo 2.

An Electronic Chart Display and Information System (ECDIS) will convert the ENC and its updates into ~~its own native~~ System ENC (SENC) ~~format.in-an~~ ~~The SENC internal~~ format is optimised ~~by the ECDIS manufacture~~ for the correct and efficient display of ENC information.

Página 21, Paso 2, Viñeta 1.

Updating must ~~to~~ be completed within a rigid timescale for ENCells that have been issued to customers.

Página 21, Paso 2, Viñeta 3.

ENC Updates must be produced ~~so-as~~ which fully ~~to~~ replicate the corrections to ~~on~~ the equivalent paper chart(s), and ~~be distributed produced~~ at the same frequency, e.g. ~~time-whether~~ ~~that is~~ weekly. ~~fortnightly or monthly~~.

Página 22, Paso 5, Viñeta 1.

The timely distribution of ~~the~~ ENC data can be on CD-ROM, through the Internet, over ~~SATCOMSINMARSAT~~, or by landline communication. However, see Stage 10 regarding wider distribution principles.

Página 23, Paso 1, Viñeta 5.

The distribution mechanism must provide existing users with regular updates, e.g. ENC New Editions, Re-issues or Updates, to ensure that the ECDIS SENC is maintained up to date. In ~~the~~ case of remote supply, data transmission can be optimized by ~~sending providing~~ only the ~~additional ENC data necessary to bring the SENC up to date required data~~.

Página 23, Paso 1, Viñeta 6.

The distribution mechanism should issue information about the current status of all ENCs in service (latest edition and update number), ~~ENCs~~ cancelled ENCs, and where appropriate, replaced ENCs.

Página 23, Paso 1, Viñeta 8.

Methods of delivery~~ing~~ may ~~include the use of physical media or remotely using the internet, Satellite Communication, etc. telecom (on line), on land or at sea.~~

Página 23, Paso 1, Viñeta 10.

As a minimum, all ENC data must be made available on CDROM. On demand and remote services ~~via telecom may also be utilised should also be made available and however~~ a nil message ~~must should~~ be ~~supplied used~~ if no ~~additional~~ update information ~~is available exists~~. These services should ensure that service continuity and data integrity is not in conflict with data ~~already~~ installed using conventional methods, e.g. CDROM.

Comentario del BHI: *Damos las gracias al RU por las mejoras sugeridas, que han sido tomadas en cuenta al finalizar la nueva edición.*

Estados Unidos: Como el Apéndice 1 de la S-52 y la S-65 son guías que describen acciones recomendadas, los Estados Unidos recomiendan sustituir la palabra "must" por la palabra "should" al indicar las etapas que deberá seguir un servicio hidrográfico.

Comentario del BHI: *Como en las precedentes ediciones de la S-65, la palabra "must" se usa para destacar que la recomendación relevante es más fuerte que cuando se usa el término "should". Sin embargo, al observar el carácter de consejo de este documento, este asunto, a saber el uso de "must" contra "should", será reconsiderado con ocasión de la próxima edición. En lo relativo al Apéndice 1 de la S-52, la nueva edición sólo cita partes de la norma 61174 de la CEI y del MSC232(88), que no pueden pues ser cambiadas.*